

DECRETO ALCALDICIO N°: 1656/

VISTOS:

- e) Las atribuciones que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el D.F.L N° 1 publicado en el Diario Oficial el 26.07.2006
- f) El art. 3° de la ley 18.880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.
- g) El acuerdo del Concejo Municipal registrado en acta del día 13 de octubre de 1992, que acepta modificar el presupuesto Municipal, sin consulta previa, hasta \$ 500.000.
- h) La resolución N° 1600 de la Contraloría General de la República.

DECRETO

2) Modifíquese el presupuesto municipal 2015 de la siguiente forma:

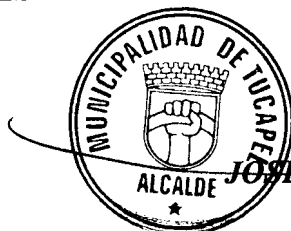
SUB.	ITEM.	ASIG.	DENOMINACION	GESTION	C.COSTO	AUMENTA
22	07	002	Servicio de impresión	4	04.00.15	166.600.-
22	07	002	Servicio de impresión	2	02.00.89	52.080.-
22	08	999	Otros Servicios generales	3	03.00.03	155.000.-
29	06	001	Equipos computacionales	3	03.00.003	11.000.-
TOTAL						384.680.-

SUB.	ITEM.	ASIG.	DENOMINACION	GESTION	C.COSTO	DISMINUYE
22	04	001	Materiales de oficina	4	04.00.15	52.080.-
22	04	013	Equipos menores	1		11.000.-
22	07	001	Servicios de Publicidad	4	04.00.15	166.600.-
22	09	999	Otros arriendos	3	03.00.08	155.000.-
TOTAL						384.680.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



GUSTAVO PEREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL



JOSÉ ANTONIO FERNÁNDEZ ALISTER
ALCALDE

DISTRIBUCION

- Contraloría Regional del Bio Bio (Orig.y dos copias)
 - Secretaría Municipal
 - Depto Adm. Y Finanzas
 - Of. De Partes
- JAJA/GPL/MWC/ell